RECHAZA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO DE EDIFICACIÓN ING DOM N° E-461 DE FECHA 29.07.2021.

**UBICACIÓN:** 

PADRE MARTÍN DE ARANDA Nº 2905

RESOLUCIÓN Nº 1820/\_\_\_\_\_\_\_/2021

RECOLETA, 1 5 SEP. 2021

#### VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º; y en la Ordenanza de Derechos Municipales Nº 65 de 2018 y su modificación mediante Acuerdo Nº 171 de 2019, en su Artículo 16º.

# **CONSIDERANDO:**

- ING DOM Nº E-461 de fecha 29.07.2021 que ha requerido Solicitud de Anteproyecto de Edificación para la propiedad ubicada en calle PADRE MARTÍN DE ARANDA Nº 2905 con destino RESIDENCIAL (Vivienda Colectiva en media altura).
- Mediante Correo Electrónico de fecha 08.09.2021 se comunica por parte del Arquitecto EGIS Municipal Sr. Claudio Casanova, del desistimiento de continuidad del trámite de Solicitud de Anteproyecto de Edificación ING DOM Nº E-461.
- 3. Lo establecido en el Artículo 42º de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
- 4. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

#### **RESUELVO:**

- RECHAZAR la solicitud ING DOM N° E-0461 de fecha 29.07.2021 que ha requerido Solicitud de Anteproyecto de Edificación para la propiedad ubicada en calle PADRE MARTÍN DE ARANDA N° 2905 con destino RESIDENCIAL (Vivienda Colectiva en media altura).
- 2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.

3. ARCHÍVESE copia de la presente resolución en el expediente ING DOM Nº E-461 de fecha 29.07.2021, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

1.5 SEP. 2021 FREDO PARRA SILVA **ARQUITECTO** DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

### MEI/mei\_10.09.2021

## DISTR .:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación Expediente
  Departamento de Edificación Archivo Correlativo Resoluciones Edificación
- Sr. Roberto Acosta Kerum Rep. Legal SERVIU RM Propietario - Serrano N° 45, Santiago
- Sr. Evelyn Valenzuela Rodríguez Arquitecto Patrocinante - Av. Recoleta N°2774, Recoleta